CONTRATACION DIRECTA Nº 005/2012

La Vicepresidencia de la República, que en el texto de este Contrato se identificará como **LA CONTRATANTE,** representado en este acto por su titular el Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República del Paraguay, **Don AMANCIO OSCAR DENIS SANCHEZ**, con domicilio en las calles **Juan E. O´Leary N° 222 y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.** con **R.U.C. N° 80031893-5**, quien en adelante se le llamará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en las calles Mariscal López N° 3794 y Cruz del Chaco, ciudad de Asunción, representado por **CARLOS PRETTE MARTINEZ**, en carácter de Director Gerente, con cédula de Identidad N° 394.750. Ambas partes de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para el servicio de **SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS** (*Ref. Contratación Directa N° 005/12, Resolución de adjudicación VPR_N° 79/12 de fecha 05 de junio de 2012*), detallados en la cláusula primera y definido en las especificaciones técnicas correspondientes.

PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la provisión del servicio en el marco del Servicio **SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución VPR_N° 79/12, por la que se adjudica la contratación.
b. Anexos N° 1, 2, y 3.
c. Planillas de Precios
d. Planilla de Especificaciones Técnicas
e. La oferta y demás documentos entregados por el proveedor, ordenes de provisión, facturas, notas de remisión, actas de recepción, etc.
f. La invitación respectiva.

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución en la provisión del servicio contratado y éstas se obligan a respetarlas.

TERCERA: ALCANCE DEL SERVICIO

3.1 El servicio debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Contratación Directa y demás documentos que forman parte integrante de este contrato enunciado en la cláusula segunda.

CUARTA: PLAZO DEL SERVICIO.

4.1 El **PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar conforme las especificaciones técnicas el servicio adjudicado, ***en un periodo comprendido desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2013*** y dentro de los 5 (cinco) días de emitida la respectiva orden de compra, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE.**

4.2 Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual el servicio debe ingresar y proveerse en los lugares designados por **LA CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en la cláusula Novena de este instrumento.

4.3 Las entregas deben ser con comprobantes de remisión, confeccionados conforme a la Ley N° 125/91 por cuenta y cargo del **PROVEEDOR.**

QUINTA: NORMAS TECNICAS.

5.1 El servicio deberá ser ejecutado de acuerdo con lo establecido en las **especificaciones técnicas**, y conforme a la orden de servicio.

El mismo deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

Ítem	Descripción	Capital a asegurar	Modelo	Vigencia Póliza
1	Camioneta Nissan Patrol (color verde)	20.000.000	1995	21/07/12 – 30/06/13
2	Camioneta Nissan Patrol (color rojo)	20.000.000	1995	21/07/12 – 30/06/13
3	Camioneta Volkswagen Kombi	10.000.000	2001	21/07/12 – 30/06/13
4	Camioneta Hyundai H1	100.000.000	2009	29/09/12 – 30/06/13
5	Camioneta Toyota Land Cruiser	550.000.000	2011	29/03/12 – 30/06/13
6	Automóvil Volkswagen Gol	60.000.000	2012	01/07/12 – 30/06/13
7	Automóvil Volkswagen Gol	60.000.000	2012	01/07/12 – 30/06/13

SEXTA: VALOR Y PRECIO DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Los servicios contratados están sujetos a reajustes de precios, en el caso que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Queda entendido que en dicho precio están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización del presente contrato por Escritura Pública.

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor del servicio es determinado sobre las bases de los precios que figuren en la planilla fijados en el llamado. Estos equivalen a la suma de **Gs. *23.500.000 (Guaraníes veintitrés millones quinientos mil),*** incluyendo gastos, tasas, impuestos e IVA.

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

7.1 **EL PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a proveer el servicio adjudicado para la Vicepresidencia de la República dentro del año 2012, y hasta el 30 de junio del año 2013 de forma inmediata, posteriormente a la suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE.**

7.2 Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual el servicio debe proveerse en los lugares designados por **LA CONTRATANTE.**

7.3 El servicio debe ser con comprobantes de remisión, confeccionados conforme la Ley Nº 125/91 por cuenta y pago del **PROVEEDOR.**

OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

8.1 El Programa de ejecución del servicio a realizarse de acuerdo al presente contrato está especificado en el Anexo 2 de llamado, y en la Oferta Adjudicada.

CONTRATACION DIRECTA Nº 005/2012

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	U.M.	Cant.	Precio Unitario (IVA incl. si corresp.)	Precio Total (IVA incl. si corresp)
1	Seguro de vehículos	**Camioneta Nissan Patrol (color verde)** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	Unidad	1	700.000	700.000
2	Seguro de vehículos	**Camioneta Nissan Patrol, techo alto (color rojo).** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	Unidad	1	700.000	700.000
3	Seguro de vehículos	**Camioneta Volkswagen Kombi.** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	Unidad	1	500.000	500.000
4	Seguro de vehículos	**Camioneta Hyundai H1.** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
5	Seguro de vehículos	**Camioneta Toyota Land Cruiser.** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
6	Seguro de vehículos	**Automóvil Volkswagen Gol.** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
7	Seguro de vehículos	**Automóvil Volkswagen Gol.** Conforme a la planilla de riesgos cubiertos	Unidad	1	1.800.000	1.800.000

La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria, de acuerdo al art. 14 de la ley N° 2051/03. El pago correspondiente al servicio recibido en los meses de enero y febrero del ejercicio 2013, serán procesados en el mes de marzo, una vez aprobado el Plan Financiero correspondiente al ejercicio fiscal.

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 *El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 10%. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con las causales previstas en la ley N° 2051/03 para la rescisión de contrato.*

9.2 EL **CONTRATADO** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto del 10% del valor total del contrato, extendida a la orden de **LA CONTRATANTE.** La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la provisión total de los SERVICIOS se realice dentro del mencionado plazo. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República. del Paraguay, que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

DECIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

10.1 **La CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que, como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producidas interrupciones en la

ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra Mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.
c) Incendios y naufragios

10.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

10.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

11.2 Si **EL PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a **LA CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **LA CONTRATANTE** para la rescisión unilateral del presente contrato:

a) Si **EL PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiese pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato, con funcionarios de **LA CONTRATANTE.**
c) Por haberse celebrado el contrato con expresa prohibición de la Ley N° 2051/03 o su reglamentación.
d) Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega del servicio dentro del plazo indicado o con la calidad prevista en las especificaciones técnicas.
e) Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del contrato.
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**.

Si **LA CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificara la resolución respectiva al **PROVEEDOR**, quien deberá suspender el servicio de inmediato. **EL PROVEEDOR** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse.

DÉCIMO TERCERO: TERMINACION DEL CONTRATO.

13.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la terminación del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR.**
d. Rescisión por causa imputable a **LA CONTRATANTE.**

CONTRATO Nº 05/2012

CONTRATACION DIRECTA Nº 005/2012

e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

DÉCIMO CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, deberá ser dirimida ante el Tribunal de Cuentas de la Capital de la República del Paraguay.

En fe de cual **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio del año 2012.

PROVEEDOR
Lic. Carlos A. Prette

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONTRATANTE
Dr. Oscar Denis Sánchez
Vicepresidente de la República